



## Tribunal Supremo Electoral

Recurso de Nulidad  
Exp. 1979-2023  
CUE 72290

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** Guatemala, uno de mayo de dos mil veintitrés.-----

I) Se trae a la vista para resolver el recurso de nulidad interpuesto por **MAURICIO GARCÍA DÁVILA**, a título personal, en contra de la resolución PE guion DGRC guion mil cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (PE-DGRC-1048-2023), de fecha cuatro de abril del presente año; II) Se toma nota del auxilio profesional y del lugar señalado para recibir notificaciones; III) En cuanto al recurso de nulidad instado, se **RECHAZA IN LIMINE**, sin entrar a conocer el fondo del asunto, por **EXTEMPORÁNEO**, en virtud de lo siguiente: **a)** de conformidad con los artículos 216 y 249 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el recurso de nulidad debe ser interpuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a la última notificación o conocimiento del acto ante la autoridad que la haya motivado; **b)** consta en el expediente administrativo el acto de notificación de la resolución impugnada al representante legal de la organización política NOSOTROS, el cuatro de abril de dos mil veintitrés a las dieciocho horas con doce minutos, y fue publicada en el Portal web del Tribunal Supremo Electoral para los demás interesados el siete de abril del presente año; **c)** Específicamente, en cuanto al interponente y la causal de su vacancia, fue notificada a la organización política y otorgado el plazo para subsanar de conformidad con el artículo 216 de la ley de la materia, el diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, por lo que la oportunidad procesal de acompañar la documentación de rigor ha precluido a la presente fecha. **V) NOTIFÍQUESE.** Artículos 137, 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 20 b), 121, 125, 132, 193, 196, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 66 literal “c”, 141, 142 y 143 de la Ley del Organismo Judicial. -----



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Vocal I



Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal III



# *Tribunal Supremo Electoral*

Recurso de Nulidad  
Exp. 1979-2023  
CUE 72290

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General  
Tribunal Supremo Electoral





# Tribunal Supremo Electoral

EXP. No. 1979-2023

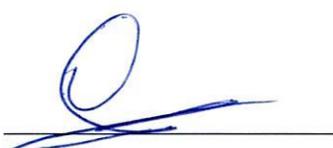
Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, cuatro de mayo de dos mil veintitrés siendo las nueve horas con trece minutos, ubicado en la Primera calle seis guion treinta y nueve, zona dos de esta ciudad.

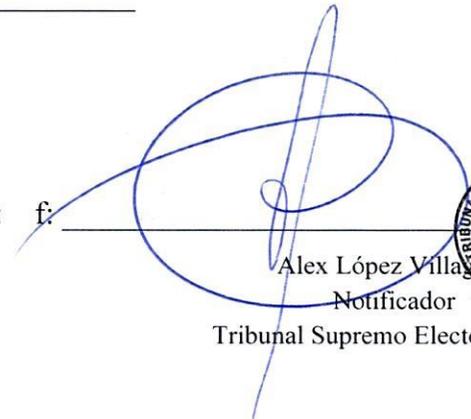
Notifico a: Dirección General del Registro de Ciudadanos.

Resolución(es) de fecha(s): uno de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) en cuanto al recurso de nulidad instado, **SE RECHAZA IN LIMINE**, sin entrar a conocer el fondo del asunto, por **EXTEMPORÁNEO** (...) por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Greedy Burgos

Quien de enterado: Si firmó: 

DOY FE: f:

  
Alex López Villagrán  
Notificador  
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- ( ) Dirección Inexacta      ( ) No existe la dirección      ( ) Persona a notificar falleció  
( ) Lugar desocupado      ( ) Persona fuera del país      ( ) Datos no concuerdan



# Tribunal Supremo Electoral

EXP. No. 1979-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, cuatro de mayo de dos mil veintitrés siendo las Once horas con Quince y cinco minutos, ubicado en la primera avenida uno guion veinticinco, zona diez, Edificio Géminis Diez, Torre Sur, Séptimo Nivel, Oficina setecientos diez de esta ciudad.

Notifico a: Mauricio García Dávila, en su calidad con la que actúa dentro del proceso.

Resolución(es) de fecha(s): uno de mayo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "III) en cuanto al recurso de nulidad instado, **SE RECHAZA IN LIMINE**, sin entrar a conocer el fondo del asunto, por **EXTEMPORÁNEO** (...) por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Daniel Batres

Quien de enterado: NO firmó: \_\_\_\_\_

DOY FE: f:

  
Cynthia Zulibeth De León  
Notificador  
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- Dirección Inexacta       No existe la dirección       Persona a notificar falleció  
 Lugar desocupado       Persona fuera del país       Datos no concuerdan